

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Educación y Empleo

- 5 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Comercio de Recambios-Neumáticos y Accesorios de Automóviles, suscrita por la comisión negociadora (código número 28000785011982).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Comercio de Recambios-Neumáticos y Accesorios de Automóviles, suscrita por la comisión negociadora del mismo el día 16 de marzo de 2012, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, Decreto 98/2011, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y el Decreto 149/2011, de 28 de julio, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

#### RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de mayo de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

#### **Acta de la comisión negociadora del convenio colectivo para el Comercio de Recambios-Neumáticos y Accesorios de Automóviles de la Comunidad de Madrid**

En Madrid, se reúnen en los locales de la sede de “Amarauto”, calle Príncipe de Vergara, número 74, siendo las trece horas del día 23 de mayo de 2011, la parte empresarial “Amarauto” y las representaciones de la parte social: Federación de Industria de Comisiones Obreras Madrid y Federación de Industria, Metal, Construcción y Afines de UGT Madrid, con la asistencia de:

*Por la parte empresarial*

“Amarauto”:

- Don David Iglesias Pacha, DNI número 47017426-K.
- Don Pedro Espinosa Chicote, DNI número 2526410-K.
- Don Reyes Fernández Herrero, DNI número 50792376-G.
- Don José Luis Ortega Ongil, DNI número 51670815-G.
- Don Antonio López Terrés, DNI número 8953627-A.
- Don Rafael Gabriel Villaverde, DNI número 51059592-Y.
- Doña Carmen Siles Soldado, DNI número 52125316-W.
- Don Joaquín Roncero Iranzo, DNI número 51594596-F.

*Por la parte social*

1. Federación de Industria de Comisiones Obreras Madrid (CC OO):
  - Don Agustín Martín Martínez, DNI número 2.203.417.
  - Don Antonio Torres Condés, DNI número 1.117.197.
  - Doña Ana María Oller Alarcón, DNI número 51.646.809.
  - Don Luis Fernando Castro Domínguez, DNI número 20.253.330.
  - Doña María Teresa Martín Olías, DNI número 52.982.087.
2. Metal, Construcción y Afines de Madrid (MCA-UGT):
  - Don Mariano Hoya Callosa, DNI número 1908608-E.
  - Don Jesús Ángel Martínez Hernández, DNI número 262390-Y.
  - Don Ángel Gay Rodríguez, DNI número 139732-F.
  - Don Clemente de la Casa Díaz, DNI número 2058699-S.

Iniciada la reunión se toman los siguientes:

## ACUERDOS

Primero.—Prorrogar el articulado del convenio para los años 2011 y 2012.

Segundo.—Incrementar el 1 por 100 las tablas salariales para el año 2011, revisión a final de año en lo que supere ese 1 por 100 el IPC real del año 2011 más 0,50, sin retroactividad.

Tercero.—Incrementar en un 1 por 100 las tablas salariales para el año 2012, revisión a final de año en lo que supere ese 1 por 100 el IPC real del año 2012 más 0,60, sin retroactividad.

Cuarto.—Asimismo, todos los conceptos económicos tendrán el mismo incremento que el salario.

Quinto.—Se acuerda que durante año 2012 se cree una comisión de trabajo para negociar el articulado del convenio.

Sexto.—Se autoriza para la firma de los documentos aprobados para su registro, depósito y publicación de las tablas salariales anteriores, y para llevar a cabo tales trámites con facultades para subsanar los errores formales que pudieran producirse, a don Pedro Espinosa Chicote por “Amarauto”, a don Agustín Martín Martínez por CC OO y a don Mariano Hoya Callosa por UGT.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las trece cuarenta y cinco horas del día de la fecha.

Estando presentes en este acto todos los componentes de la comisión negociadora, firma el presente acta en prueba de conformidad de cuanto antecede, en el lugar y fecha arriba indicados.

**TABLAS SALARIALES VIGENTES DESDE ENERO 2011 DEL CONVENIO  
DE COMERCIO DE RECAMBIOS-NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS  
DEL AUTOMÓVIL PARA LA COMUNIDAD DE MADRID  
(Incremento 2%)**

CATEGORIAS	SALARIO MENSUAL Euros	SALARIO ANUAL Euros	SALARIO MENSUAL * Euros
<b>GRUPO I</b>			
Ingeniero y licenciado	1.776,63	28.426,08	2.030,43
Ayudante y técnico	1.504,06	24.064,96	1.718,93
<b>GRUPO II</b>			
Jefe de personal, de ventas o compras y encargado general	1.708,50	27.336,00	1.952,57
Jefe de almacén o sucursal	1.511,48	24.183,68	1.727,41
Jefe de sección	1.200,19	19.203,04	1.371,65
Dependiente	1.095,14	17.522,24	1.251,59
Ayudante	989,89	15.838,24	1.131,30
Dependiente mayor	1.197,40	19.158,40	1.368,46
Viajante	1.054,76	16.876,16	1.205,44
Corredor de plaza	1.044,45	16.711,20	1.193,66
<b>GRUPO III</b>			
Jefe administrativo	1.572,14	25.154,24	1.796,73
Jefe de sección y programador	1.324,16	21.186,56	1.513,33
Contable, cajero, taquimecanógrafo, idioma extranjero	1.231,36	19.701,76	1.407,27
Oficial 1º Administrativo	1.163,31	18.612,96	1.329,50
Oficial administrativo y operador	1.129,19	18.067,04	1.290,50
Aux. advto., perforista	989,89	15.838,24	1.131,30
Aspirante advto. y auxiliar de caja de primer años	635,84	10.173,44	726,67
Aspirante advto. y auxiliar de caja de segundo años	691,85	11.069,60	790,69
Auxiliar de caja de primer año	989,89	15.838,24	1.131,30
Auxiliar de caja de segundo año	1.045,92	16.734,72	1.195,34
Auxiliar de caja de tercer año	1.136,23	18.179,68	1.298,55
<b>GRUPO IV</b>			
Oficial de primera	1.163,31	18.612,96	1.329,50
Oficial de segunda	1.129,19	18.067,04	1.290,50
Oficial de tercera	1.095,13	17.522,08	1.251,58
Peón especialista	1.095,13	17.522,08	1.251,58
Telefonista	989,89	15.838,24	1.131,30
Peón	1.026,99	16.431,84	1.173,70
Aspirante profesional :			-
De Primer año	594,52	9.512,32	679,45
De Segundo año	628,50	10.056,00	718,29
De Tercer año	742,79	11.884,64	848,90
De Cuarto año	866,35	13.861,60	990,11
Repartidor con ciclomotor:			-
De Primer año	594,52	9.512,32	679,45
De Segundo año	606,71	9.707,36	693,38
De Tercer año	691,63	11.066,08	790,43
De Cuarto año	717,01	11.472,16	819,44
Personal de Limpieza		5,29	Horas
<b>GRUPO V</b>			
Conserje, cobrador, ordenanza, portero y sereno	1.095,13	17.522,08	1.251,58

\* Esta incluida la parte proporcional de la paga de marzo y septiembre, a este salario hay que añadirle la parte proporcional del plus sustitutorio de antigüedad, caso de corresponderle.

DIETAS	EUROS
Dieta diaria	71,24
Media dieta	24,23
<b>KILOMETRAJE</b>	<b>0,32</b>

**TABLAS SALARIALES VIGENTES DESDE ENERO 2012 DEL CONVENIO  
DE COMERCIO DE RECAMBIOS-NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS  
DEL AUTOMÓVIL PARA LA COMUNIDAD DE MADRID  
(Incremento 0'50%)**

CATEGORIAS	SALARIO MENSUAL Euros	SALARIO ANUAL Euros	SALARIO MENSUAL * Euros
<b>GRUPO I</b>			
Ingeniero y licenciado	1.837,63	29.402,08	2.100,15
Ayudante y técnico	1.555,70	24.891,20	1.777,94
<b>GRUPO II</b>			
Jefe de personal, de ventas o compras y encargado general	1.767,17	28.274,72	2.019,62
Jefe de almacén o sucursal	1.563,38	25.014,08	1.786,72
Jefe de sección	1.241,40	19.862,40	1.418,74
Dependiente	1.132,75	18.124,00	1.294,57
Ayudante	1.023,88	16.382,08	1.170,15
Dependiente mayor	1.238,51	19.816,16	1.415,44
Viajante	1.090,98	17.455,68	1.246,83
Corredor de plaza	1.080,30	17.284,80	1.234,63
<b>GRUPO III</b>			
Jefe administrativo	1.626,12	26.017,92	1.858,42
Jefe de sección y programador	1.369,62	21.913,92	1.565,28
Contable, cajero, taquimecanógrafo, idioma extranjero	1.273,64	20.378,24	1.455,59
Oficial 1ª Administrativo	1.203,25	19.252,00	1.375,14
Oficial administrativo y operador	1.167,96	18.687,36	1.334,81
Aux. adtvo., perforista	1.023,88	16.382,08	1.170,15
Aspirante adtvo. y auxiliar de caja de primer años	657,67	10.522,72	751,62
Aspirante adtvo. y auxiliar de caja de segundo años	715,61	11.449,76	817,84
Auxiliar de caja de primer año	1.023,88	16.382,08	1.170,15
Auxiliar de caja de segundo año	1.081,83	17.309,28	1.236,38
Auxiliar de caja de tercer año	1.175,24	18.803,84	1.343,13
<b>GRUPO IV</b>			
Oficial de primera	1.203,25	19.252,00	1.375,14
Oficial de segunda	1.167,96	18.687,36	1.334,81
Oficial de tercera	1.132,74	18.123,84	1.294,56
Peón especialista	1.132,74	18.123,84	1.294,56
Telefonista	1.023,88	16.382,08	1.170,15
Peón	1.062,25	16.996,00	1.214,00
Aspirante profesional:			
De Primer año	614,94	9.839,04	702,79
De Segundo año	650,08	10.401,28	742,95
De Tercer año	768,29	12.292,64	878,05
De Cuarto año	896,10	14.337,60	1.024,11
Repartidor con ciclomotor:			
De Primer año	614,94	9.839,04	702,79
De Segundo año	627,54	10.040,64	717,19
De Tercer año	715,38	11.446,08	817,58
De Cuarto año	741,63	11.866,08	847,58
Personal de Limpieza	HORA	5,47	
<b>GRUPO V</b>			
Conserje, cobrador, ordenanza, portero y sereno	1.132,74	18.123,84	1.294,56

\* Esta incluida la parte proporcional de la paga de marzo y septiembre, a este salario hay que añadirle la parte proporcional del plus sustitutorio de antigüedad, caso de corresponderle.

DIETAS	EUROS
Dieta diaria	74,72
Media dieta	24,57
<b>KILOMETRAJE</b>	<b>0,33</b>

**TABLAS SALARIALES VIGENTES DESDE ENERO 2011 DEL CONVENIO  
DE COMERCIO DE RECAMBIOS-NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS  
DEL AUTOMÓVIL PARA LA COMUNIDAD DE MADRID  
(Actualización al 31.12.11 del 1'9%)**

CATEGORIAS	SALARIO	SALARIO	SALARIO
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL *
	Euros	Euros	Euros
<b>GRUPO I</b>			
Ingeniero y licenciado	1.828,49	29.255,84	2.089,70
Ayudante y técnico	1.547,96	24.767,36	1.769,10
<b>GRUPO II</b>			
Jefe de personal, de ventas o compras y encargado general	1.758,38	28.134,08	2.009,58
Jefe de almacén o sucursal	1.555,60	24.889,60	1.777,83
Jefe de sección	1.235,22	19.763,52	1.411,68
Dependiente	1.127,11	18.033,76	1.288,13
Ayudante	1.018,79	16.300,64	1.164,33
Dependiente mayor	1.232,35	19.717,60	1.408,40
Viajante	1.085,55	17.368,80	1.240,63
Corredor de plaza	1.074,93	17.198,88	1.228,49
<b>GRUPO III</b>			
Jefe administrativo	1.618,03	25.888,48	1.849,18
Jefe de sección y programador	1.362,81	21.804,96	1.557,50
Contable, cajero, taquimecanógrafo, idioma extranjero	1.267,30	20.276,80	1.448,34
Oficial 1ª Administrativo	1.197,26	19.156,16	1.368,30
Oficial administrativo y operador	1.162,15	18.594,40	1.328,17
Aux. adtvo., perforista	1.018,79	16.300,64	1.164,33
Aspirante adtvo. y auxiliar de caja de primer años	654,40	10.470,40	747,89
Aspirante adtvo. y auxiliar de caja de segundo años	712,05	11.392,80	813,77
Auxiliar de caja de primer año	1.018,79	16.300,64	1.164,33
Auxiliar de caja de segundo año	1.076,45	17.223,20	1.230,23
Auxiliar de caja de tercer año	1.169,39	18.710,24	1.336,45
<b>GRUPO IV</b>			
Oficial de primera	1.197,26	19.156,16	1.368,30
Oficial de segunda	1.162,15	18.594,40	1.328,17
Oficial de tercera	1.127,10	18.033,60	1.288,11
Peón especialista	1.127,10	18.033,60	1.288,11
Telefonista	1.018,79	16.300,64	1.164,33
Peón	1.056,97	16.911,52	1.207,97
Aspirante profesional:			
De Primer año	611,88	9.790,08	699,29
De Segundo año	646,85	10.349,60	739,26
De Tercer año	764,47	12.231,52	873,68
De Cuarto año	891,64	14.266,24	1.019,02
Repartidor con ciclomotor:			
De Primer año	611,88	9.790,08	699,29
De Segundo año	624,42	9.990,72	713,62
De Tercer año	711,82	11.389,12	813,51
De Cuarto año	737,94	11.807,04	843,36
Personal de Limpieza	HORA	5,44	
<b>GRUPO V</b>			
Conserje, cobrador, ordenanza, portero y sereno	1.127,10	18.033,60	1.288,11

\* Esta incluida la parte proporcional de la paga de marzo y septiembre, a este salario hay que añadirle la parte proporcional del plus sustitutorio de antigüedad, caso de corresponderle.

DIETAS	EUROS
Dieta diaria	74,35
Media dieta	24,45
KILOMETRAJE	0,33

(03/17.754/12)